



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N° 036-2019-SUNAT/700000

DEJAN SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA EJECUTOR COACTIVO DE LA INTENDENCIA REGIONAL LAMBAYEQUE

Lima, 28 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 263-2011/SUNAT, se designó al trabajador Miguel Ángel Hurtado Díaz, como Ejecutor Coactivo encargado de gestionar la cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque, ratificado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 040-2015-SUNAT/600000 y Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 005-2017-SUNAT/700000;

Que resulta conveniente dejar sin efecto la designación y las ratificaciones mencionadas en el considerando precedente y designar al Ejecutor Coactivo que se encargará de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque;

Que a través del Informe N° 48-2019-SUNAT/7R0300, se sustenta la necesidad de efectuar la designación del Ejecutor Coactivo, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en dicha Intendencia;

Que el artículo 114 del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que el trabajador propuesto a través del Informe antes señalado ha presentado su respectiva declaración jurada manifestando reunir los requisitos señalados en la norma, por lo que procede designarlo como Ejecutor Coactivo;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la designación y las ratificaciones del trabajador MIGUEL ANGEL HURTADO DIAZ como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Designar como Ejecutor Coactivo al trabajador EDWARD GIANCARLOS HARO CAMPOS, como encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA